

## FINANZAS TAMBÍEN SOSTENIBLES

POR ANA MARÍA MARTÍNEZ-PINA

«En los foros nacionales e internacionales relacionados con la supervisión financiera existe consenso sobre la necesidad de unas reglas del juego claras, y en la medida de lo posible armonizadas, que permitan encauzar esta realidad, facilitando la orientación de los flujos de capitales hacia inversiones realmente sostenibles»

**C**ADA vez somos más conscientes de la necesidad de avanzar hacia una sociedad y una economía sostenibles, y a ello no es ajeno el mundo de las finanzas. Las empresas invierten de modo creciente en proyectos que tratan de minimizar el impacto medioambiental o de perfil socialmente responsable. Cada vez hay más inversores que tratan de combinar sus objetivos de rentabilidad con el deseo de que su dinero sirva para promover las energías renovables, la vivienda social o la alimentación y moda sostenibles.

Las finanzas sostenibles implican que en el proceso de toma de decisiones de inversión se tengan en cuenta factores medioambientales, sociales y de buen gobierno, conocidos por su acrónimo en inglés como ESG. Este es un proceso en el que intervienen diversos agentes: el inversor (particular o profesional), los asesores financieros y las sociedades en cuyos proyectos se invierte. Pero ¿sabemos qué son inversiones sostenibles?, ¿quién tiene la llave para decidir cuándo una inversión es sostenible o no? Aclarar estos aspectos es clave para evitar el «green washing», es decir, que nos den gato por liebre.

La Unión Europea y otros organismos internacionales están definiendo qué hay que entender por inversiones sostenibles siguiendo los compromisos asumidos en el Acuerdo de París sobre el cambio climático de 2015 y la Agenda de Naciones Unidas 2030. En marzo de 2018 la Comisión Europea aprobó un ambicioso Plan de acción para la financiación de un crecimiento sostenible que incluye una serie de medidas para fomentar que el capital se dirija a proyectos que respeten y promuevan mejoras en el medio ambiente, fomenten la inclusión y los derechos sociales o impulsen el buen gobierno de las empresas e instituciones.

El plan incluye cuatro iniciativas con el fin de aclarar qué se considera sostenible y fomentar que las empresas y los asesores financieros tengan en cuenta el «factor sostenibilidad»:

1. Una taxonomía o «lenguaje único» que permita a emisores, inversores y asesores saber en qué medida las actividades que llevan a cabo, en las que invierten o sobre las que asesoran, son sostenibles. Es lo que podría considerarse la esencia del plan, una herramienta que ayude a inversores y empresas a identificar cómo las distintas actividades económicas contribuyen en mayor o menor grado a los objetivos medioambientales del Acuerdo de París.
2. El establecimiento de obligaciones para los



que presentar un estado de información no financiera (EINF) en el que informan de sus políticas ESG, incluidas las de lucha contra la corrupción y el soborno.

Ante este nuevo marco de finanzas sostenibles, ¿qué papel tenemos los supervisores de los mercados de valores? Sin ser actores principales, creo que tenemos un papel de cierta relevancia. La **CNMV** vela por la transparencia de los mercados de valores y por la protección de los inversores, objetivos que ahora estamos extendiendo a las nuevas tendencias en materia ESG.

Nuestro papel se está debatiendo tanto en Europa como en el resto del mundo, con participación muy activa por parte de la **CNMV**. La Autoridad Europea de Valores y Mercados, ESMA según su acrónimo inglés, creó en junio de 2019 un comité de coordinación sobre sostenibilidad –que presido– para coordinar la actuación de los 28 supervisores de valores europeos en este campo. Por su parte, IOSCO, organización que agrupa a la mayoría de los supervisores a nivel mundial y cuya sede está en Madrid, creó también hace unos meses un comité permanente, denominado Sustainable Finance Network (SFN), del que formamos parte alrededor de 40 países y en el que la **CNMV** lidera una de las dos líneas de trabajo, dirigida a identificar las actuaciones de reguladores y sector privado en este ámbito (regulación, inversiones o actividades de fomento social).

**F**rente de nuestra participación en los debates internacionales, nuestra actividad debe dirigirse a garantizar que la información que dan los gestores de fondos o las sociedades cotizadas sobre los factores ESG (en particular en el EINF) sea clara y fiable, para que cuando el inversor tome sus decisiones esté debidamente informado, y a velar porque el asesoramiento en este ámbito sea correcto. El objetivo es, en definitiva, que aquellos inversores, que son ya muchos, para los que es importante invertir considerando factores de sostenibilidad puedan hacerlo de un modo fiable y efectivo.

Las finanzas sostenibles son una realidad que nos interpela a todos. El sector privado –grandes compañías, gestores de activos, asesores financieros– y los inversores dan cada vez más importancia a los factores ESG y los supervisores financieros tenemos que velar porque puedan hacerlo de una forma transparente y fiable. En los foros nacionales e internacionales relacionados con la supervisión financiera existe consenso sobre la necesidad de unas reglas del juego claras, y en la medida de lo posible armonizadas, que permitan encauzar esta realidad, facilitando la orientación de los flujos de capitales hacia inversiones realmente sostenibles.

fondos inversión, otros inversores profesionales y para los asesores financieros de informar sobre cómo han de integrar los factores ESG en su actividad. Se trata por ejemplo, de que los partícipes de un fondo de inversión sepan en qué medida sus inversiones son sostenibles.

3. La creación de dos categorías de índices de referencia relacionados con las finanzas sostenibles: los índices de transición climática orientados a reducir la huella de carbón y los índices alineados con el Acuerdo de París vinculados al objetivo de limitar el calentamiento global a largo plazo. Estas etiquetas quedarán reservadas a los índices integrados por acciones u otros productos financieros que cumplan dichos objetivos.

4. Por último, un estándar sobre «bonos verdes», es decir criterios armonizados para determinar cuándo un bono puede ser llamado o presentado como verde. El emisor de este tipo de bonos capta fondos para invertirlos en actividades sostenibles.

Junto a estas cuatro medidas de próxima entrada en vigor, recordemos que desde el año 2017 las grandes empresas de la UE –bancos, aseguradoras y empresas de cierto tamaño– tienen

ANA M. MARTÍNEZ-PINA ES VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES